

Públicas y Urbanismo de dicha Comunidad Autónoma, de fecha 15 de febrero de 1994, por la que, resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra la de 8 de noviembre de 1993, modifica ésta en cuanto a la valoración de daños, fijándolos en 153.744 pts. frente a las 370.568 reclamadas, daños que corresponden a los ocasionados en la vendimia del año 1993 en una finca propiedad del recurrente, objeto de expropiación parcial con motivo de construcción de la presa de Leiva.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 5 de abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.949

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Etrado Sra. SABATER FERNANDEZ, en nombre y representación de LOUZI LICHANI, contra Acuerdo de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de fecha 19 de noviembre de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 25 de octubre de 1.993, por el que se declaraba no haber lugar a la solicitud de exención de visado en el pasaporte correspondiente.

Este recurso lleva el número 119/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 30 de marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.950

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por NEFRO RIOJA S.L., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha, 9 de septiembre de 1993, dictada en expediente número 35.051/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Rioja, de fecha 22 de mayo de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta número 1.707/91.

Este recurso lleva el número 01-0000160/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 30 de marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.951

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Letrada Sra. GONZALO SIMON, en nombre y representación de D. KAMEI. ZOUAQUI, contra Acuerdo de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de fecha 14 de enero de 1.994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 30 de noviembre de 1.993, por el que se denegaba la extinción de visado interesada.

Este recurso lleva el número 197/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 30 de marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.952

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. TOLEDO SOBRON, en nombre y representación de D. JOSE GOMEZ CARRASCO Y OTROS, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Logroño, de 4 de noviembre de 1.993, sobre aprobación definitiva del proyecto de remodelación de la urbanización de las Calles, Calvo Sotelo, Ciriaco Garrido, Doctores Castroviejo, Capitán Cortes y Avenida Juan XXIII, y del expediente de contratación expediente 756/93.

Este recurso lleva el número 635/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 6 de abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.953

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sra. Ramírez Marín, en nombre y representación de D. MOHAMED BENACHOUR, contra Acuerdo de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de 30 de noviembre de 1.993, denegatorio de la exención de visado interesada, y contra el Acuerdo de fecha 19 de enero de 1.994, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 177/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 6 de abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.954

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de abril de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MATADERO RIOJALTEÑO S.A., contra la CONSEJERIA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LA RIOJA, en relación con Resoluciones de fechas 1 de Octubre de 1.993 y 17 de Enero de 1.994, por las que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios número A-077186, por importe de 209.427 pesetas; y contra la tasa cuya liquidación fue confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 195/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 6 de abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.955

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JOAQUIN I. PURON MICHEL, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 10 de diciembre de 1.993, dictada en expediente nº SP-P, 1G/SP, denegatoria del reconocimiento de trienios en el Cuerpo o Escala al que pertenece.

Este recurso lleva el número 83/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 8 de abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.